



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CARLOS AVENDAÑO CORONA, CANDIDATO A REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/48/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por CARLOS AVENDAÑO CORONA, CIUDADANO Y CANDIDATO A REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "CAMPECHE LIBRE", en contra del "**ACUERDO INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO DISTRICTAL 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ASIGNAN REGIDURÍAS Y SINDICATURA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA PARA EL PERÍODO 2024-2027**" (sic). La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha uno de octubre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con cincuenta minutos** del día de hoy **uno de octubre de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha uno de octubre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la **página del Tribunal Electoral Local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/48/2024.

PROMOVENTE: CARLOS AVENDAÑO CORONA, CANDIDATO A REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 55/2024, de fecha uno de octubre del año en curso. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local;
ACUERDA:

PRIMERO: Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 55/2024, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinticuatro, del medio de impugnación relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche a través del Sistema de información de la Secretaria General de Acuerdos (SISGA), en contra de la sentencia de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, recaída en el expediente TEEC/JDC/48/2024, publicitado el día veintiocho de septiembre, surtiendo efectos el veintinueve y concluyendo el uno de octubre, todas las fechas del presente año y haciéndose constar que no compareció persona alguna como tercero interesado.



SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, constancia de que no hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO: Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicación del escrito de interposición del Juicio para la protección de los Derechos Político-Electorales, promovido por Carlos Avendaño Corona, Candidato a Regidor por el Principio de Representación Proporcional para Integrar el Ayuntamiento de Escárcega, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

JBC.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA






ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (1 de octubre de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.

